

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Lorca

4515 Procedimiento número 79/2008.

N.I.G.: 30024 1 0200413/2008

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 79/2008

De Caixa Catalunya

Procuradora Sra. Juana-María Bastida Rodriguez

Contra Fani-Marisol Velín Castillo, Héctor-Manuel Velín Castillo, José-Alejandro Velín Castillo, Marianita de Jesús Castillo Aguayo

Don José María Muñoz Vidal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 79/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caixa Catalunya representado por doña Juana-María Bastida Rodríguez contra Fani-Marisol Velín Castillo, Héctor-Manuel Velín Castillo, José-Alejandro Velín Castillo, Marianita de Jesús Castillo Aguayo en reclamación de 224.939,24 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 84.740 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca Registral N.º 20.015, Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al Tomo 2497, Libro 2.150 de Sección 1.ª Inscripción 4.ª

La subasta se celebrará el próximo día 21 de abril de 2009 a las 09:50 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor N.º 5 2.ª planta, conforme con las siguientes

Condiciones:

- 1.ª La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en 245.553,10 euros.
- 2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3068, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo

si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del mismo.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, 4 de febrero de 2009.—
El Secretario.